



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2004-01066-00.

Vista la solicitud que antecede, se ordena:

- 1.** Reconocer personería a la abogada Ángela María Saavedra como apoderada judicial del demandado, en los términos del poder conferido.
- 2.** Por secretaría, verificar si existen depósitos judiciales en el proceso pendiente de cobro, y de ser el caso entregarlo al demandado.
- 3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

Maria Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 06 Hoy 23 de febrero de 2022.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Pareja</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e8843d3b38c3fc4d62f3f5c49830a00672d83786a205754478373736c4ad96b**

Documento generado en 17/02/2022 08:52:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**